

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden declarando desiertas las oposiciones á las Cátedras de Patología quirúrgica, vacantes en las Facultades de Medicina de Salamanca y Granada, y disponiendo se anuncien á oposición entre Doctores.

Otra nombrando Catedrático de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de Barcelona á D. Francisco Rusca De nenech.

Otra autorizando á los Directores de los Museos Nacional de Pintura y Escultura, y Arqueológico para que reciban los legados hechos á dichos establecimientos por la Sra. Duquesa de Villahermosa.

Administración central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las Cátedras de Instituciones de Derecho romano, vacantes en las Universidades de Santiago y Valencia.

Circular á los Directores de Escuelas de Artes é Industrias, referente á la remisión de dos ejemplares de la Memoria anual á esta Subsecretaría, á fin de facilitar los trabajos de organización que se están realizando.

Tribunal de oposiciones.—Anunciando hallarse expuestos al público los trabajos ejecutados por los señores opositores á la plaza de Profesor de Modelado y Vaciado de la Escuela elemental de Artes é Industrias de Almería.

Tribunal de oposiciones.—Anuncio referente á las oposiciones á Escuelas de niños dotadas con 2.000 ó más pesetas.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aprobando la transferencia que de la concesión del ferrocarril de Coín á Málaga ha hecho D. José Nagel en favor de la Compañía de los ferrocarriles suburbanos de Málaga.

Administración provincial:

Administración de Hacienda de la provincia de Orense.—Noti-

ficando haberse impuesto á D. M. Fernández una multa por aprehensión de una alquitara.

Universidad literaria de Barcelona.—Anunciando la provisión por concurso de una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto de Mahón.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Valdés.—Subasta para contratar las obras de construcción de unas Escuelas públicas para niños de ambos sexos.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursal de Barcelona).

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.

Banco de España.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Tribunal y lo informado por el Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto declarar desiertas las oposiciones á las Cátedras de Patología quirúrgica, con su clínica, vacantes en las Facultades de Medicina de Salamanca y Granada, disponiendo que dichas Cátedras sean anunciadas á oposición entre Doctores en el mes de Julio del año 1906.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1905.

EGUILIOR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador y lo informado por el Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Francisco Rusca Domenech Catedrático numerario de Patología quirúrgica, con su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de 3.500 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1905.

EGUILIOR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Una dama española, la Duquesa de Villahermosa, ha legado al Museo Nacional de Pintura y Escultura dos cuadros originales de Velázquez, y al Arqueológico, dos arcos de hierro del siglo XVI y unos tapices sacados de los cartones de Rafael.

Basta enunciar los objetos en que la donación consiste para comprender su extraordinaria importancia y cuán digno de alabanza es el rasgo de la ilustre Duquesa, quien, no aceptando quizás valiosas ofertas, ha que-

rido enriquecer nuestros Museos con joyas de imponderable valor artístico é histórico.

A fin, pues, de que esos objetos figuren en el sitio á que se les destina, y accediendo á lo solicitado por la testamentaria de la insigne finada;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á los Directores de los referidos Museos para que, previas las formalidades debidas, reciban los cuadros, arcos y tapices legados, colocando en cada uno de ellos, según prescribe la cláusula testamentaria, una cartela con el rótulo: «Donación de la Duquesa de Villahermosa, año de 1905».

Al propio tiempo ha dispuesto S. M. que se den las gracias en su Real nombre á los testamentarios de la Duquesa de Villahermosa por el celo y diligencia que demuestran en el cumplimiento de la misión que se les ha conferido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1905.

EGUILIOR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Montevideo participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Miguel Antonio Otermin, natural de la provincia de Navarra.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Ruperta Nogrado Garcia, natural de Vitoria, viuda de Antonio B. Garcia, y Ramón Sampedro, nacido en Castropol (Oviedo).

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

Cabo Finisterre.—Sirena de niebla.

Núm. 697, 1905.—Ha sido reparada la avería sufrida por la caldera del motor de la sirena del cabo de Finisterre, habiendo vuelto á funcionar en la forma ordinaria esta señal sonora desde el día 7 de Noviembre de 1905.

(Aviso núm. 678, grupo 144 de 1905.)

Cuaderno de faros serie A, pág. 70.

MAR MEDITERRANEO

Islas Baleares.

Isla de Mallorca.—Faro de Pollensa.

Núm. 698, 1905.—El día 15 del próximo mes de Diciembre se encenderá un nuevo faro situado en la punta de la Avanzada, en la bahía de Pollensa.

La luz será blanca, produciéndose ocultaciones en grupos de dos equidistantes.

La apariencia completa se verificará en el intervalo de 17 segundos próximamente, con la siguiente distribución del período:

Ocultación de la luz, primera del grupo, 3'20 segundos.

Luz blanca, aparición corta, 2 idem.

Ocultación de la luz, segunda del grupo, 3'20 idem.

Luz blanca, aparición larga, 8'60 idem.

Total, 17 idem.

Debe, sin embargo, observarse que el carácter distintivo de la luz es la agrupación de las ocultaciones y no la duración de la apariencia, que podrá variar ligeramente.

Altura del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 24 metros.

Altura del mismo sobre el terreno, 11'60 idem.

Alcance geométrico de la luz al nivel del mar, 10'30 millas.

El alcance luminoso en tiempo ordinario será próximamente, 20 millas, pudiendo bajar á 15 millas en tiempo brumoso y aun á mucho menos con nieblas y cerrazones.

La luz ilumina el horizonte en un ángulo de 38° entre sus direcciones N. 57° 30' E. y S. 84° 30' E., que pasan la primera por la punta del Vent del cabo Formentó y la segunda por la punta Sabaté del cabo del Pinar.

Además alumbrará el faro todos los puntos de la bahía de Pollensa, comprendidos entre sus direcciones N. 1° 30' E. y N. 33° W., por el S., ó sea con la excepción de un sector de 34° 30'.

Se alza el faro en la punta de la Avanzada á 70 metros de la orilla del mar. La torre es octogonal, de 10 metros de altura hasta el balconcillo de la linterna, y el edificio es de planta rectangular, de color gris rosado, con cadenas, marcos de huecos y cornisa de color gris claro, y el pequeño torreón y la cúpula de la linterna de gris perla.

Situación aproximada: 39° 53' 56" N. y 9° 18' 54" E.

Cuaderno de Faros serie A, pág. 28.

Cartas números 2 A, 5 A y 965 y plano 905, de la Sección III.

Derrotero núm. 3, pág. 528.

El Director de Hidrografía, Marqués de Toca.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo de 1902 y en la Real orden de 20 de Octubre del mismo año:

1.º Que para juzgar las oposiciones á las Cátedras de Instituciones de Derecho romano, vacantes en las Universidades de Santiago y Valencia, y previa propuesta del Consejo de Instrucción pública, se ha nombrado por Real orden de 18 de los corrientes el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Matias Barrio y Mier, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Ismael Calvo, D. Francisco Cueva, D. José María Gadea, D. Esteban Jiménez, D. Gumersindo de Azcárate y D. Manuel de Bofarull.

Suplentes: D. Francisco J. González de Castejón, D. José María de Olózaga, D. Eladio García Amado, D. José Manuel Segura, D. Melquiades Alvarez y D. Lorenzo Galindo.

2.º Que dentro del término de la convocatoria se han presentado las instancias de los aspirantes que siguen: D. Rafael Atarel, D. Juan Perigallo, D. Eusebio Díaz, D. Joaquín Ros, D. Gonzalo María Jaumar, D. Joaquín Duale, D. Isidro Beato, D. José Rivero de Aguilar, D. Manuel Miguel Traviezas, D. Inocencio Jiménez, D. Ricardo Mur, D. José María Ventura y D. José María Pujó; los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que ante el Tribunal justifiquen su capacidad legal para tomar parte en los mismos.

3.º Que desde la publicación en la GACETA del presente anuncio empezará á contarse el término señalado para re-

cusaciones de los Jueces y Suplentes que se consideren incompatibles; y

4.º Que las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes, admitidos por haber presentado sus instancias dentro del plazo de la convocatoria, se efectuarán por el Tribunal.

Madrid 22 de Noviembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Circular á los Directores de las Escuelas elementales y superiores de Artes é Industrias y Bellas Artes, superiores de Industrias y superiores de Artes industriales.

Para facilitar los trabajos de organización que se realizan en este Ministerio se servirá V. S. remitir al mismo, si ya no lo hubiera hecho, dos ejemplares de la Memoria anual redactada por la Secretaría de esa Escuela, en que conste la clase de enseñanzas, distribución de asignaturas, Profesores encargados de ellas y número de alumnos oficiales ó no oficiales, matriculados y examinados en el curso de 1904-1905.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.—Sr. Director de la Escuela de.....

Tribunal de oposiciones

á la plaza de Profesor numerario de la clase de Modelado y Vaciado de la Escuela elemental de Artes é Industrias de Almería.

Los trabajos ejecutados por los señores opositores á mencionada Cátedra estarán expuestos al público en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando los días 29 y 30 de Noviembre y 1.º de Diciembre, desde las nueve á las doce de la mañana.

Madrid 25 de Noviembre de 1905.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar.

Tribunal de oposiciones

á Escuelas de niños, dotadas con 2.000 ó más pesetas.

Por indisposición de uno de los Sres. Jueces, el acto de presentación de los opositores para dar comienzo á los ejercicios, señalado para el día 30 del corriente, se celebrará el sábado 9 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Paraninfo de la Universidad Central.

Los señores opositores que no hayan completado sus expedientes, y cuyos nombres aparecerán en la GACETA de mañana, podrán hacerlo hasta ese día, debiendo tener en cuenta que en dicho acto se declararán definitivamente excluidos los que no justifiquen su aptitud legal.

A continuación, si hubiese tiempo, se verificará el primer ejercicio.

El cuestionario estará á disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros desde el día 1.º de Diciembre próximo.

Madrid 26 de Noviembre de 1905.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Sanz y Escartín.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y Construcción.

Vista la instancia dirigida á este Ministerio por D. Florentino Grumieaux, como Administrador de la Compañía de los ferrocarriles suburbanos de Málaga, solicitando se apruebe la transferencia hecha á la expresada Compañía de la concesión del ferrocarril de Coin á Málaga por el concesionario D. José Nagel Disdier:

Vista la Real orden de este Ministerio fecha 1.º de Julio del año actual, por la que se autorizaba á D. José Nagel, como concesionario del ferrocarril de Coin á Málaga, para verificar la transferencia del mismo á la Compañía antes citada:

Visto el art. 21 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, que autoriza esta clase de transferencias:

Vista la escritura de cesión presentada: Resultando probada la personalidad de ambas partes contratantes, y que la Compañía cesionaria se ha subrogado en todos los deberes y obligaciones del cedente;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se apruebe la transferencia que de la concesión del ferrocarril de Coin á Málaga ha hecho D. José Nagel en favor de la Compañía de los ferrocarriles suburbanos de Málaga, quedando esta obligada para con el Estado, en los mismos términos y con las mismas garantías que lo estaba el cedente, al cumplimiento de las obligaciones estipuladas al otorgarse la concesión.

De orden del Sr. Ministro lo digo V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1905.—El Director general, F. Requejo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Málaga.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Orense.

En expediente instruido en virtud de aprehensión de una alquitara, llevada á cabo en la estación del ferrocarril de esta ciudad por el Sr. Inspector liquidador de la renta del alcohol, D. Raimundo Barranco, he acordado, con fecha 17 del actual, imponer á D. M. Fernández, cuya vecindad se ignora, la multa de 250 pesetas, de conformidad con lo que dispone el art. 314 del vigente Reglamento.

Lo que, por medio de la presente, se notifica al interesado; debiendo hacer constar que del anterior acuerdo puede alzarse ante la Junta arbitral en el término de quince días, teniendo el expedientado derecho á nombrar un Vocal de dicha Junta, conforme con lo que previene el art. 326 del expresado Reglamento de la renta del alcohol.

Orense 20 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, P. O., Eliso Ulloa. P—1119

Universidad Literaria de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Mahón.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años, y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó hechos los ejercicios del grado; debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar además algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente. En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 22 de Noviembre de 1905.—El Rector, Joaquín Bonet. P—1118

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Valdés.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales de obras públicas aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de las obras para la construcción de unas Escuelas públicas de instrucción primaria para niños y niñas de Luarca.

1.ª Serán objeto de dichas obras la construcción de un edificio para Escuelas de niños y niñas, con habitaciones para los Maestros y demás dependencias que detalla el plano formado por el Arquitecto D. Nemesio Cibreros, con sujeción á él, á la Memoria, presupuestos y condiciones facultativas y económicas que contiene, bajo la inspección de la Comisión municipal correspondiente.

2.ª El tipo de subasta para la construcción del edificio es de ciento quince mil novecientos setenta y tres pesetas cuarenta y dos céntimos, á que asciende el presupuesto, siendo desechada toda proposición que sea superior á la expresada suma y no se sujete al modelo que al final se inserta.

3.ª Será condición precisa para presentarse como licitador constituir previamente en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales el importe del cinco por ciento del tipo de subasta, y el rematante á quien se adjudique la obra definitivamente consignará el diez por ciento de dicha cantidad, en metálico ó efectos de la Deuda pública, sin que pueda exigir interés si el depósito fuese en metálico, y en esta Depositaria municipal.

4.ª Las obras se ejecutarán y deberán quedar terminadas dentro del plazo de cuatro años, á contar desde que se dé principio á ellas, que será dentro de los sesenta días siguientes á la aprobación definitiva del remate.

5.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

6.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante Notario público de Madrid ó de esta villa dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Oviedo.

7.ª Se acreditará trimestralmente al contratista el importe de las tres cuartas partes de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto, conforme al art. 35 de las condiciones generales, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por el Ayuntamiento á medida que éste cobre la subvención concedida por el Estado por Real decreto de 1.º de Julio de 1904. La otra cuarta parte del importe de las obras se satisfará cuando se hallen terminadas.

8.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras para el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que queda dicha en la condición anterior; por tanto, los derechos que el artículo 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

9.ª El contratista se compromete á ejecutar las obras necesarias para la terminación del edificio y anejos de la casa-escuela, cualesquiera que sean las modificaciones que el señor Arquitecto juzgue necesario introducir en el proyecto para su adaptación al nuevo solar en que han de ser situadas, por no existir hoy el en que fueron proyectadas, sin que tenga derecho á reclamación de ningún género.

10.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

11.ª Una vez concluidas las obras y pasado el tiempo fijado para su ejecución, serán recibidas provisionalmente por el Arquitecto, á presencia de una Comisión del Ayuntamiento, presidida por el Alcalde, para lo cual se levantará un acta que firmarán dichos señores y el contratista.

12.ª Desde la recepción provisional á la definitiva pasarán seis meses, y en ese plazo estarán las obras en funciones; siendo en este período de cuenta del contratista los gastos de conservación que el buen uso exige. Pasado dicho plazo se procederá á la recepción definitiva, con las mismas formalidades con que se hizo la provisional, entregándose enseguida al contratista el depósito fianza.

13.ª La subasta se verificará el día 26 de Diciembre próximo, á las once en punto de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la Comisión de Hacienda y ante Notario público, observándose las reglas prevenidas en el art. 18 de la vigente Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, y previa la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

14.ª Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al final se detalla, expresándose en letra la cantidad por que el licitador se compromete al remate, acompañando al mismo la cédula personal y la carta de pago del depósito prevenido en la condición 3.ª, guardándose para su devolución lo que determina la regla 12.ª del art. 18 de la Instrucción. Si resultan dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, y sólo entre los interesados en ellas, á una nueva licitación abierta, que versará sobre la baja del precio. Esta licitación verbal durará diez minutos, y en caso de no mejorar sus proposiciones los licitadores ó de mejorarlas igualmente, se hará la adjudicación al que primero hubiese presentado su pliego.

15.ª No podrán ser contratistas los que se hallen compren-

didados en cualquiera de los casos que enumera el art. 11 de la Instrucción.

16.ª La Memoria, planos, presupuesto, condiciones facultativas y económicas con arreglo á las cuales han de ejecutarse las obras, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles que medien hasta el remate.

17.ª Serán de cuenta del contratista el pago de los honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escritura, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la misma y formalización del contrato, reintegro del expediente y descuentos en los libramientos, aparte de la contribución industrial y de los anuncios á que se refieren la 5.ª y 6.ª de estas condiciones.

18.ª Se designa al Letrado de esta villa y Secretario del Ayuntamiento, D. José Galán y Alvarez Cascos, para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción.

19.ª El contratista, en cumplimiento del Real decreto de 20 de Junio de 1902, queda obligado á realizar con los obreros que haya de ocupar en estas obras un contrato en el que estipulará la duración del mismo, requisitos para su denuncia ó suspensión, número de horas de trabajo y precio del jornal.

20.ª El pago de las obras se hará con la subvención del 75 por 100 de su importe total, ó sean 86.980'06 pesetas, otorgada por el Estado en la forma que señala el Real decreto de 1.º de Julio del próximo pasado año, y el 25 por 100, que satisfará este municipio; siendo el pago al contratista con arreglo á lo establecido en la condición 7.ª

21.ª El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio, indemnización ni rescisión, á menos que la Corporación falte al cumplimiento de lo estipulado en los casos en que la falta pueda dar lugar á ello.

22.ª Para entender en las cuestiones que á consecuencia del contrato pudieran surgir, el rematante queda desde luego sometido á los Tribunales de esta villa, renunciando á los de su fuero y domicilio.

23.ª El contratista será responsable, según lo prevenido en el art. 1.º del Reglamento de la ley de 30 de Enero de 1900, sobre accidentes del trabajo, del más exacto cumplimiento de ella en cuantos deberes impone dicha ley á los patronos.

Luarca 25 de Octubre de 1905.—El alcalde, Ramón Asenjo.—Por su mandado, el Secretario, José Galán y Alvarez Cascos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de las Escuelas públicas de instrucción primaria para la villa de Luarca, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

No habiéndose presentado reclamación alguna durante los diez días en que estuvo expuesto al público el pliego de condiciones que antecede, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 21 de Agosto último sacando á subasta las obras de construcción de un edificio para Escuela pública de niños y niñas en esta villa, se hace saber que la indicada subasta se celebrará en estas Consistoriales el día 26 de Diciembre próximo, á las once en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con las demás condiciones que expresa la condición 13 del pliego correspondiente.

Las proposiciones, escritas en papel de á peseta, se presentarán en pliego cerrado, en el cual se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuelas públicas de niños y niñas en la villa de Luarca», é irán acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional.

Luarca 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Ramón Asenjo. S—

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audencias territoriales.

MADRID

D. Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que en el incidente promovido en esta segunda instancia, Relatoria Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, por Doña María Filomena Zorrilla y Albert con D. Julián Pando y D. Vicente Moreno, sobre pobreza de aquélla, la sala segunda de este Tribunal ha ordenado en providencia de 16 de los corrientes se emplace por término de nueve días á los D. Julián Pando y D. Vicente Moreno, cuyos domicilios se ignoran, para que en el expresado término se personen en forma al objeto de contestar la demanda deducida por la Doña María Filomena Zorrilla.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid á 17 de Noviembre de 1905.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez. JC—538

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

El Sr. Juez de instrucción de Albuñol y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha en el sumario que es instruido sobre injurias á agentes de la Autoridad, ha dispuesto sea citado el testigo Horacio Martín Ruiz, de treinta años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Cástaras, de este partido judicial, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Granada y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al efecto de sufrir un careo en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Albuñol á 17 de Noviembre de 1905.—El actuario, Ignacio Oviedo. JO—11176

ALCALA LA REAL

D. Enrique Frera Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Lizana, alias Matabueyes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la

publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria y ser constituido en prisión, por haberlo así acordado en causa que se le sigue por lesiones de Tomasa Ruiz López; con la prevención de que no compareciendo en dicho plazo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcalá la Real á 17 de Noviembre de 1905.—Enrique Frera.—Por mandado de S. S., Antonio Escala.

ALIAGA

D. Saturnino Gresa Escorihuela, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciente las funciones de instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente se cita y llama á un señor alto, pelo negro, moreno, con bigote, vestido de pantalón y americana, de cuarenta á cuarenta y cuatro años de edad, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que sobre el 14 al 15 de Septiembre último viajaba con dirección á Montalbán en el coche correo de Alcañiz á dicha villa, y sobre las nueve de la noche, al pasar por las ventas de Cañizar, cambió á la dueña de las ventas, Martina Galve, un billete de á 100 pesetas, dándole á aquella ocho piezas de á cinco pesetas y 32 de á dos pesetas, ó llamadas pesetones, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre expendición de moneda falsa; con apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Aliaga á 15 de Noviembre de 1905.—Saturnino Gresa.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascá. JO—11178

ALMERIA

D. José Granados Ferre, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Rodríguez González, de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Granada, domiciliado en la calle de los Frailes, de profesión albañil, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por tentativa de estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 10 de Noviembre de 1905.—José Granados.—El Escribano, Ignacio Pérez. JO—11179

D. José Granados Ferre, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José López García, hijo de Francisco y Luisa, natural de Granada, de veintiocho años de edad, jornalero, y Miguel, alias el Rubio, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se les sigue por tentativa de estafa; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, de los susodichos procesados.

Almería 11 de Noviembre de 1905.—José Granados.—El Escribano, Ignacio Pérez. JO—11180

ANTEQUERA

D. José Balerioli y Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en méritos de causa que instruyo por hurto de seis colmenas ya castradas, de la propiedad de Don Juan Manuel Zoranos Blanco, hecho ocurrido en la noche del 26 al 27 de Octubre anterior, del cortijo de Pinedillas, de este término, requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de dichas colmenas, poniéndolas caso de ser habidas á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Antequera 13 de Noviembre de 1905.—José Balerioli.—Por su mandado, Jesús María Nogués. JO—11181

D. José Balerioli y Albaladejo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Sances Rebollo, natural de Granada, vecino de Humilladero, hijo de José y Josefa, de diez y nueve años, soltero, para que en el término de ocho días, contando desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de Málaga, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, por consecuencia de causa por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel expresada y á disposición de dicho Tribunal, á virtud de la causa referida, núm. 44 de 1904.

Antequera 18 de Noviembre de 1905.—José Balerioli.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—11182

ARCHIDONA

D. Francisco Nicolás de Rueda y Fernández de Cañete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Muñoz González, de treinta años de edad, hijo de Antonio y María, casado con Dolores Santander, natural de Berge, vecino de Alcalá del Río, melero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser emplazado para ante la Superioridad en la causa que contra el mismo y otro se instruye; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido ponerlo en la cárcel del partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Archidona á 15 de Noviembre de 1905.—Francisco N. de Rueda.—El Escribano, Licenciado José Peña. JO—11134

AVILA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido con esta fecha, se cita por la presente á Luis Borbea, cuya vecindad y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que en este Juzgado se instruye con motivo de lesiones inferidas á Leonor García Jiménez, domiciliada en Serrada, y otros; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Avila 14 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Lope Pérez. JO—11135

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario seguido en este Juzgado, por cazar con medios prohibidos, contra Cándido Ortega García, vecino de Blascoles, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber por la presente á dicho procesado que por auto fecha 21 de Octubre último se declaró terminado referido sumario, y al propio tiempo se le emplaza para que en término de diez días acuda á usar de su derecho ante la Audiencia provincial de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso le serán nombrados de oficio el Abogado y Procurador para su defensa y representación respectivamente en dicha causa.

Avila 16 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Lope Pérez. JO—11136

BERGA

D. Ramón Martí Llibert, Juez de instrucción de la ciudad de Berga y su partido.

Por el presente se llama á Antonio Pons y á Josefa Riu Bernis, alias La Carbonera, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto á Antonia Sagú Bonet; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Berga 10 de Noviembre de 1905.—Ramón Martí.—Por delegación de S. S., Licenciado Jesús Betes, Escribano. JO—11071

D. Ramón Martín Llibert, Juez de instrucción de la ciudad de Berga y su partido.

Por la presente requisitoria ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, hagan practicar y practiquen activas diligencias para la busca del niño José Pons Sagú, de unos seis años de edad; viste blusa azul rayada, pantalón lana color pardo, y calza zuecos, y caso de ser hallado lo pondrán á mi disposición con las personas que le acompañen.

Dada en Berga á 10 de Noviembre de 1905.—Ramón Martín. Por mandado de S. S., Licenciado Jesús Betes. JO—11072

BERMILLO

D. Mariano Cuesta Carrión, Juez de instrucción de Bermillo.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Bernardo Crespo Ruano, natural y vecino de Torreganona, para que á término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal; apercibido que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Bermillo á 10 de Noviembre de 1905.—Mariano Cuesta.—Por su mandado, Abelardo Riña. JO—11118

BUJALANCE

D. José María Gutiérrez Répide, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado Salvador González Pareja, conocido por Salvador Villa, de unos treinta años de edad, casado, vecino de esta ciudad, alto de estatura, regular de carnes, color sano, pelo castaño oscuro, y viste al estilo de este país, cuyo actual paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo sobre robo de varios efectos del cortijo denominado Valhondos, término de Cañete de las Torres; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, el que caso de ser habido será conducido, con las seguridades convenientes, á la prisión preventiva de este partido y á mi disposición, así como también á la busca de 12 ó 13 panes, una cantimplora con 10 panillas de aceite, tres ristras de ajos y dos costales, que en unión de otros efectos que han sido encontrados, fueron sustraídos del expresado cortijo en la madrugada del día 1.º del actual por dicho sujeto, los que caso de ser habidos serán puestos á mi disposición.

Dada en Bujalance á 11 de Noviembre de 1905.—José María Gutiérrez.—El actuario, Licenciado Rafael Perujo. JO—11073

BURGOS

D. Teófilo Lacalle y Gómez, Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Alfonso é Inés Fernández Arriba, de veintiséis y treinta y dos años de edad, soltero y viuda, jornaleros, naturales y vecinos de Toro, respectivamente, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado ó se constituyan en la cárcel del partido con el fin de hacerles un requerimiento en la causa que se les sigue por hurto de patatas; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de vigilancia y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel del partido, con las seguridades convenientes, caso de ser habidos, de dichos procesados.

Dada en Burgos á 11 de Noviembre de 1905.—Teófilo Lacalle.—Por su mandado, Marciano Iván. JO—11072

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco García, cuyo segundo apellido y demás circunstancias, así como su actual paradero del mismo se ignoran, para que dentro del término de seis días, que se empezarán á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, á fin de recibirle declaración como testigo en la causa que se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Cartagena á 14 de Noviembre de 1905.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, Manuel Belda. JO—11119

CELANOVA

El Sr. D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en sumario criminal pendiente en este Juzgado contra José Araujo y otros por robo, acordó se cite á Sergio Araujo, vecino de Villanueva de los Infantes, á medio de cédula, toda vez se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado, sito en la plaza Mayor, para prestar declaración; prevenido que de no hacerlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A fin de que tenga lugar dicha citación, libro la presente cédula en Celanova á 12 de Noviembre de 1905.—Por el actuario, Constante Fernández. JO—11075

COIN

D. Federico Freuller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación, para que procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, de un jumento de seis años, pelo negro, alzada grande, hocico blanco, una señal en la extremidad superior de la oreja derecha, efecto de un mordisco, y un lunar blanco en el lomo de resultas de una matadura, el que fué hurtado en la noche del día 10 del actual á Salvador Rodríguez Méndez, de la huerta que labra en el partido de la Campiñuela de este término.

Dado en Coin á 13 de Noviembre de 1905.—Federico Freuller.—Por mandado de S. S., Adolfo Pérez. JO—11076

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte le ruego y encargo, procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de dos hombres cuyas señas se ignoran, los que en la ciudad de La Rambla dieron al vecino de la misma, José García Moreno, una vaca que fué hurtada en el cortijo de Díaz Gómez, de este término municipal, en la madrugada del día 2 de Febrero último, á D. Antonio Carrasco, vecino de Almodóvar del Río, de cuatro años, colorada, retinta y herrada en el anca derecha con el de esta figura I, á principio del pasado mes de Marzo, en permuta de dos becerros de su propiedad, los que procedían, según manifestaron, de Iznajar, y marchaban conduciendo ganado vacuno al matadero de Málaga; poniéndolos en caso de ser habidos á mi disposición en la cárcel correccional de esta ciudad, á no acreditar su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 10 de Noviembre de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—11077

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto de caballerías Manuel Chamorro Silva, vecino de Martos, provincia de Jaén, cuyas circunstancias se ignoran, para que en el término diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Jaén, comparezca en la cárcel de esta capital para responder á los cargos que le resultan; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes á la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Córdoba á 13 de Noviembre de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—11120

CHINCHILLA

D. Daniel Chulvi Ramírez, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchilla y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las gitanas María y Catalina Fernández Cortés, hijas de Luis y Josefa, de veinte y treinta y cinco años de edad, respectivamente, naturales de Orihuela y Huércal Overa, solteras, de ocupación la de su sexo, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, señalándolas el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan en este Juzgado á fin de ser emplazadas para ante la Audiencia provincial en la causa que con otros se las sigue sobre robo de caballerías, y bajo el apercibimiento de ser declaradas rebeldes y pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Chinchilla á 15 de Noviembre de 1905.—Daniel Chulvi.—Por su mandado, Francisco S. Ortiz. JO—11078

ENGUERA

En sumario que se instruye en este Juzgado con el número 89 del corriente año sobre hurto de pinos de los montes públicos de esta población, se ha acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en el día de hoy, se cite á Matías Garrido Lumbreras y Eduardo Garrido Millán, de profesión carreteros y vecinos de Silis, en la provincia de Jaén, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración en el indicado sumario y reconocer las maderas sustraídas.

Y para que sirva de cédula de citación de los expresados Matías Garrido Lumbreras y Eduardo Garrido Millán, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley, extendiendo la presente, que firmo en Enguera á 11 de Noviembre de 1905.—Luis Almenar. JO—11079

ESTEPONA

D. Francisco de P. Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se exhorta y requiere á todos los agentes de la policía judicial para que se proceda á la busca y captura de Alonso Mena Sancedo, hijo de Juan é Isabel, de veintinueve años, casado, del campo y vecino de esta villa, y habi-

do que sea, ponerlo en la cárcel á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado cumpliendo carta orden del Tribunal superior y en causa seguida contra el referido sobre disparo y lesiones.

Dado en Estepona á 13 de Noviembre de 1905.—Francisco P. de Sola.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. JO—11080

FERROL

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción del Ferrol.

Por la presente llama á Andrés Díaz Teijeiro para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de practicarle una diligencia de emplazamiento por consecuencia de sumario sobre lesiones á Pedro San Esteban y ser reducido á prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de treinta y un años, hijo de José y de Juana, casado con Juana Gómez, natural y vecino de Sedes, distrito de Narán, jornalero, estatura regular, nariz grande, boca regular, cara oval, ojos azules, pelo castaño, cejas y bigote rubios, sin barba, y viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de pana clara, calza botinas y usa boina azul.

Dada en Ferrol á 10 de Noviembre de 1905.—Manuel Gómez Quintana.—El actuario, Bernardino Moreda. JO—11121

FUENTE DE CANTOS

D. José de Sales y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), interés de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los efectos que á continuación se expresan, hurtados en la tarde del 29 de Octubre anterior, de una majada al sitio del Incadero, término de Monesterio propiedad de Manuel Naranjo Cardoso, vecino de dicha villa, los que caso de ser habidos se pondrán á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos á 12 de Noviembre de 1905.—José de Sales.—Por su mandado, Manuel Martín.

Señas de los efectos.

Una manta blanca con listas negras, de poco uso, con un pequeño remiendo en el centro; un chaquetón nuevo de paño negro, forrado de bayeta grana, con tres botones grandes á cada lado; cuatro paños. JO—11122

GINZO DE LIMIA

D. Justo Villanueva y Lombardero, Juez de instrucción del partido de Ginzó de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Méndez Incógnito, alias el Gimaro, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo natural de Josefa, natural y vecino de Vega de Brañas, Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero, en el partido de Becerreá, el cual, en la noche del 4 al 5 del actual, se fugó de la cárcel de Villalba, en donde se hallaba, ignorándose por consiguiente su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión y responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Ginzó de Limia 14 de Noviembre de 1905.—Justo Villanueva.—El actuario. JO—11123

HUELMA

D. Ricardo García Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Borrero, natural y vecino de Jódar, de diez y nueve años de edad, soltero, del campo, hijo de Juan y María, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de ser emplazado para ante la Audiencia de Jaén en el sumario que se le sigue sobre hurto de una caballería, por estar declarado terminado dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Huelma á 9 de Noviembre de 1905.—Ricardo García Romero.—El Escribano, Licenciado Mateo C. Serra. JO—11081

HUESCA

D. Pedro de Uzquiano López, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por el presente se cita á cuantas personas puedan dar alguna noticia que contribuya á la identificación del cadáver de un hombre desconocido, muerto violentamente la noche del 9 del actual en el pueblo de Alcalá de Gurra, y cuyas señas personales y ropas que usaba se expresarán al final, para que en el término de quinto día comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que con motivo de aquel hecho me hallo instruyendo; invitando á las personas que residen fuera de la demarcación de este Juzgado manifiesten su domicilio á fin de recibirles declaración por medio de exhorto.

Huesca 13 de Noviembre de 1905.—Pedro de Uzquiano.—Por su mandado, Francisco Lapiedra.

Señas del cadáver.

De unos treinta y dos años de edad, estatura regular, color bueno, pelo y bigote rubios, ojos garzos, bien parecido; vestía pantalón de pana rayada color café, chaqueta de paño oscuro, camisa de color, boina y alpargatas blancas cerradas. JO—11124

LAS PALMAS

D. Juan Lobo y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Jiménez para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por amenazas á José Perdomo; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término

será declarado rebelde, parándole los perjuicios que esta declaración lleva consigo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial y de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y remisión ante este Juzgado, con las seguridades convenientes, del José Jiménez.

Dada en Las Palmas á 4 de Noviembre de 1905.—Juan Lobo.—Por mandado de S. S., José María Reyes. JO—11020

LORA DEL RIO

D. Mariano Haleón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Bermúdez Cárdenas, vecino de Sevilla, de ocupación sastrero, habiendo tenido su último domicilio en la calle Lagar, núm. 9, y el taller de sastrería en la de Alfonso el Sabio, núm. 6, y se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca á constituirse en prisión en la cárcel de este partido, por tenerlo así acordado en la causa que contra el mismo instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Lora del Río á 11 de Noviembre de 1905.—Mariano Haleón.—Licenciado José Maldonado. JO—11125

LUCENA

El Juzgado de instrucción de Lucena (Córdoba).

En virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca del autor ó autores del robo verificado en el mes de Septiembre último en el domicilio de Antonio Jurado Jiménez, calle Diego Fernández del Pozo, de esta ciudad, así como á la busca de los efectos robados que á continuación se reseñan, y caso de ser habidos unos y otros sean puestos á disposición de este Juzgado, estos últimos con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Lucena á 11 de Noviembre de 1905.—Antonio de la Vega.—Por el actuario Sr. Burgos, Pedro Bueno.

Señas de los efectos.

Cinco pesetas en una moneda de plata.—Cuatro pesetas en calderilla.—Una colcha de percal encarnado con ramos del mismo color.—Un par de cortinas nuevas, en corte, de caras encarnadas.—Una manta oscura, listada, nueva.—Un almohadón blanco de ruán, con encajes.—Cuatro varas de ruán blanco.—Unos calzoncillos blancos, en regular estado.—Como unas dos panillas de aceite frito. JO—11126

LLANES

D. Aurelio Peláez Laredo, Juez instructor de Llanes y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Collado Vega, de treinta y cuatro años de edad, tejero y labrador, natural y vecino de Naves, hijo de Juan y de Agueda, casado, de estatura más bien alta que baja, algo rubio el pelo, barba escasa y afeitada, delgado, ojos castaños con algo de extravío; viste ropa negra, zapatos y boina; para que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días, á prestar declaración indagatoria y para la práctica de las demás diligencias acordadas en el sumario que contra él se instruye por lesiones; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, disponiendo su detención y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Llanes á 10 de Noviembre de 1905.—Aurelio Peláez.—Por orden de S. S., Cayetano de la Cruz y López. JO—11082

D. Aurelio Peláez Laredo, Juez instructor de Llanes y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Feliciano García, de veinte años de edad, jornalero, natural de Villavieja, de regular estatura, color moreno, bigote negro, con una cicatriz en la frente, para que dentro de diez días, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y para la práctica de las demás diligencias acordadas en el sumario que contra él se instruye por robo; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, disponiendo su detención y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Llanes á 10 de Noviembre de 1905.—Aurelio Peláez.—Por orden de S. S., Cayetano de la Cruz y López. JO—11083

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Valeriana Treviño, se cita á la testigo Bienvenida López, que aparece ser sirvienta en una casa de la plaza de Herradores, y cuya filiación se desconoce, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez interino de instrucción, Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—10084

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa contra Miguel Sáenz Arribas, se cita á la testigo Ana López, viuda, de cuarenta y dos años, que vivió plaza del Progreso, 19, segundo, y Olivar, 39 y 41, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adop-

tarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—El Juez de instrucción interino, Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—11085

MADRID—CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada en el día de hoy en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, dimanante de causa que en el mismo se instruye sobre muerte de Tomás Mingorance Ruiz ocurrida en la mañana del 28 del mes próximo pasado en la calle de los Reyes Católicos, de aquella ciudad, se hace saber á la hija de dicho finado María Mingorance el derecho que la concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ó sea el de poder mostrarse parte en la referida causa y el de renunciar ó no á la indemnización civil que pueda corresponderle; bajo apercibimiento de que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 13 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—El Juez instrucción, José Peláez.—El Escribano, Licenciado Francisco Vidal. JO—11086

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Miguel Gómez, de veinticuatro años, hijo natural de Celestina, casado, natural de Tobará (Albacete), de oficio pocero, y Teresa Antero Dionisia Oliva Alvaro, de treinta y cuatro años, hija de Juan y Vitoria, viuda, natural de Madrid, vendedora, y que han tenido su domicilio en la calle de Bravo Murillo, 44, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia provincial de esta Corte con el objeto de practicar con dichos procesados una diligencia personal en querrela que se les sigue por amancebamiento; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro. JO—11087

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Carmen Lajes Sánchez por hurto de prendas, se cita á Ana López Pérez, dedicada á sus labores, casada con Celestino Fernández, de treinta y dos años de edad, que ha tenido su domicilio en la calle de San Bartolomé, núm. 19, principal derecha, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla un requerimiento acordado en providencia de 6 del corriente dictada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Escribano, J. M. de Antonio. JO—11088

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Demetrio Portela López, natural de Sigüenza, hijo de Antonio y Eleuteria, de veinte años de edad, soltero, tapicero, que habitó anteriormente en la calle del Mediodía Grande, núm. 13, y á Francisco Buciaga Barbolla, natural de Madrid, hijo de Ambrosio y Lucía, de diez y siete años, soltero, albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerles saber una resolución dictada por la Superioridad en la causa que se les sigue por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: el primero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color pálido, y el segundo, estatura regular, pelo negro, ojos azules, color moreno y viste muy pobremente, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—Rafael Molina. JO—11089

MADRID—INCLUSA

D. Cristóbal Bordiú y Prat, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Hernández Campos, hijo de Gaspar y de Feliciano, natural de Húmera, partido de Navalcarnero, soltero, tratante, de veintinueve años de edad, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión por su incomparecencia al juicio oral en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno; vistiendo traje oscuro completo de americana, sombrero ancho y botas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—Cristóbal Bordiú.—El Escribano, P. H., Manuel Zarandieta. JO—11090

MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Remigio Miguel Jimenez Olivares, conocido por Miguel, natural de Madrid, hijo de Domingo y Trinidad, de cuarenta y tres años, viudo, mecánico, que habitó en la calle de la Princesa, núm. 59, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Gene-

ral Castaños, con el objeto de hacerle una notificación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—Joaquín María de Alós. El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—11091

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones causadas á Antonio López Jiménez, se cita á éste, que es de veintiseis años, soltero, jornalero, que dijo habitar en la calle del Orden, núm. 8 (Cuatro Caminos), para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 12 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—11092

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por atropello y muerte de Casimira Espeluy Burrea, contra Martín Blanco Cañas, se cita á los parientes ó herederos de Casimira Espeluy Burrea, natural de Tafalla, hija de Lorenzo y Cecilia, de setenta y tres años de edad, viuda, dedicada á sus labores, que habitó en esta capital, calle de Fomento, núm. 5, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerles este procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 14 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—11093

MONTORO

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de los gitanos Agustín Expósito de la Cruz, Valeriano Cortés y una, llamada Nicolasa, cuyas señas de los mismos al final se expresarán, los cuales, á últimos del mes anterior estuvieron en la aldea de Cardeña, acompañados de Natividad Martínez Heredia, con dos semovientes, solicitando el primero una guía de un burro, la que le dieron; y al tratar el Alcalde de dicha aldea de cerciorarse de la certeza de las señas alegadas se dieron á la fuga; y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido; además se cita por medio de la presente al dueño ó dueños de las dos caballerías que al final se reseñarán, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, núm. 4, de esta población, con el fin de que las reconozcan, por suponer puedan ser hurtadas; advirtiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por supuesto hurto de caballerías contra Natividad Martínez Heredia.

Dada en Montoro á 5 de Noviembre de 1905.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de los tres individuos.

El Agustín es de estatura regular, delgado, trigueño, ojos acaramelados, pelo negro, llevando un pantalón de color pasa, de pana, una chaqueta negra de verano, sombrero ancho color pasa y alpargatas, teniendo de quince á veinte años, siendo natural de Andújar.

Valeriano Cortés es natural de Jamilena, partido de Martos, es bajo de cuerpo, regular de carnes, rubio, ojos negros, joven, vestido de negro, con alpargatas blancas y sombrero de igual color; y

Nicolasa, de unos cuarenta años, muy morena, baja, pelo negro, ojos azules, vestida de blanco, un pañuelo á la cabeza, amarillo, y una toquilla de pelo cabra, entre rosa y amarilla.

Señas de las caballerías.

Una burra rucia, clara, de buena alzada, cerrada y sin hierro; un burro también rucio, claro, cerrado, con varias mataduras en el lomo, del aparejo, y sin hierro. JO—11127

OLIVENZA

D. Alberto Cisneros Sevillano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Mariano Rivero Garabito, cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas y demás circunstancias personales se expresan al final, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de practicar varias diligencias sumariales; pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de unos zahones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Olivenza á 7 de Noviembre de 1905.—Alberto Cisneros.—El Escribano, Manuel Almarilla.

Señas del procesado.

Mariano Rivero Garabito, natural y vecino de Badajoz, de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Juana, soltero, herrero, estatura baja, pelo y ojos oscuros, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno; viste al estilo del país. JO—11094

ORENSE

D. Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza al procesado Antonio Fernández Vila, alias Marraú, de las demás circunstancias que á continuación se expresan, y hoy se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término

de quince días, que comenzarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, plaza Mayor, número 5, á ser indagado, constituirse en prisión y estar á resultas del sumario de causa criminal que en unión de otro se le sigue sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca y captura de tal sujeto, poniéndolo, de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Orense á 10 de Noviembre de 1905.—Luis del Pozo. De orden de S. S., P. S., Manuel F. López.

Circunstancias y señas del citado.

Llámase, como queda dicho, Antonio Fernández Vila, alias Marraú, de treinta y cinco años, hijo de José y Jacinta, casado con Bibiana Lamas, zapatero, natural y vecino de Pazos de la Rabada, Ayuntamiento de Tabadela, partido de Allariz, en esta provincia, de estatura un metro 700 milímetros, pelo negro, ojos claros, nariz y boca regulares, barba cerrada, color bueno, y viste á diario ropa de pana color claro oscuro. JO—11128

ORIHUELA

D. Francisco Barrios y Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ana Muñoz Contreras, alias Meregilda, de treinta y un años de edad, hija de Jerónimo y María, soltera, jornalera, natural de Albó y vecina de Murcia, cuyas señas son: de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de emplazarla en el sumario que con otro se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica la parará el perjuicio consiguiente con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada y conducción en su caso á estas cárceles, á mi disposición.

Dada en Orihuela á 14 de Noviembre de 1905.—Francisco Barrios.—Por su mandado, Luis M. Martínez. JO—11095

OSUNA

D. Antonio de Lara Derqui, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Rodríguez Reyes y Antonio Carrero Carrero, vecinos de Los Corrales, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en la causa que se instruye sobre hurto de bellotas en finca denominada del Tejarejo, término de Corrales; apercibidos de que si dejan de comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Osuna 14 de Noviembre de 1905.—Antonio de Lara Derqui. El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. JO—11097

SALDAÑA

D. Luis de la Serna y Ruiz, Juez de instrucción de Saldaña y su partido.

Hago saber que en la noche del 25 de Octubre han sido sustraídos de la casa de Juan Valbuena Fernández, vecino de Bascones de Ojeda, un macho y varias piezas de telas, que uno y otras se expresarán al final, por cuyo hecho instruyo el correspondiente sumario.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de expresada caballería y piezas de tela, y á la averiguación del autor ó autores del robo, y caso que fuesen habidos, pongan unos y otros á disposición de este Juzgado.

Saldaña 11 de Noviembre de 1905.—Luis de la Serna.—Por su mandado, el Escribano accidental, Alvaro Monge.

Señas de la caballería.

Un macho de cuatro años, de seis cuartas y media de alzada, tiene un poco blanco á la cruz, efecto de la collera; sin esquilas, herrado de las cuatro extremidades, las de atrás del todo desgastadas; lleva de aparejo una silla de reglamento, cabezada mular con rastrillo y pelo al frontal, alforjas de lana casera con listas encarnadas y negras, tejidas en Sotobañado; una manta habanera de color cernadiento y dos estribos huecos de vaqueta con sus correas.

Piezas de tela.

Tres de percal de Villanueva, dos de satén, una ídem de muletón azul, otra ídem de amarillo, 10 ídem trizanas, ocho ídem de franela, seis ídem de franela mezcla.

Toquillas de niña.

Tres de color rosa, tres azules, color crema; seis fajas de hombre, 25 piezas de percal de distintos colores.

Quincalla.

Todo lo mejor, ignorando el número, así como las varas que podrian tener las piezas. JO—11129

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Josefa Rodríguez Arroyo, de cuarenta años de edad, hija de Manuel y de María, natural de Cortes, partido judicial de Gaucín, provincia de Málaga, de estado viuda, de profesión su sexo, sin instrucción, y vecina que fué de La Línea, habitante en la calle del Sol, patio de Verdura, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que ingrese en la prisión á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario que bajo el núm. 470 del año 1904 se siguió contra la misma por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición de la referida procesada.

San Roque 13 de Noviembre de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—11098

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 585 del año 1905, por el delito de incendio en las casas números 15 de la calle de Málaga y 33 de la calle de Vallecillo de Luján, de esta ciudad, de la propiedad de Doña Carmen Blanca García, se cita al autor ó autores del hecho, que ocurrió el día 2 del corriente; como á las once de la noche, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín

oficial de esta provincia de Cádiz, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de responder de los cargos que les resultan en este sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 13 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—11099

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 485 del año 1905, por el delito de lesiones á Dolores Ruiz Méndez, se cita á la mujer que, en unión de las procesadas Catalina Melgar García y Josefa Rodríguez Cano, maltrató á dicha lesionada en el sitio denominado Las Arenas, más arriba del Consumo, término de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 13 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—11100

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 460 del año 1905, por el delito de disparo y lesiones causadas á Diego Candiles López, cuyo hecho ocurrió en La Línea de la Concepción el día 28 de Agosto último, se cita á Manuel Gil Recio, vecino que ha sido de La Línea, Algarrobo y Torrox, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 13 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—11101

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Ortega Pacheco, de setenta años de edad, hijo de Alonso y de María, natural de Benarrabá, partido judicial de Gaucín, provincia de Málaga, de estado casado, de profesión jornalero y vecino que fué de La Línea, habitante al lado del patio de los Bruzos, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en mandamiento procedente del sumario que bajo el núm. 403 del año 1904 se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 13 de Noviembre de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—11130

SANTAFE

D. Antonio Antrás y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se tramita sumario, sobre hurto de cinco pesetas á Tomás Porcel Silvestre y de un capote á José Hidalgo Martín, contra Gabriel Vázquez Flores, y en virtud á ignorarse el paradero del Tomás Porcel Silvestre y del José Hidalgo Martín, por providencia de esta fecha he acordado ofrecer dicho sumario á los referidos perjudicados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de este edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Santafé 13 de Noviembre de 1905.—Antonio Antrás.—Por su mandado, Narciso Ortiz G. JO—11102

SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, para citar testigos á juicio oral de la causa por imprudencia contra Victorina Josefa Rodríguez Ibáñez, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día 21 del próximo Diciembre, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander, Santa Lucía, número 1, primero, á declarar en el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que lo impida incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto libro la presente, que firmo en Santander á 20 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Jesús Escobio.

Testigos.

Brígida de Pablo y Manuela de Pablo, Miranda, 17, primero. JO—11355

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por embarque clandestino para Ultramar, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, núm. 1, cuarto, á declarar en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

José Pérez Rumayor, de oficio panadero, que vivía en el Prado de San Roque, núm. 1.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 14 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Jesús Escobio. JO—11103

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta ciudad, en causa por hurto contra Encarnación Puente, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, 1, cuarto, á practicar una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

José Franco, fogonero de la Compañía Trasatlántica de Santander.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 14 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Jesús Escobio. JO—11104

SEVILLA—MAGDALENA

D. Joaquín González Santos, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y por actuación de D. Antonio Verger y Fabié, se instruye sumario por el delito de lesiones graves contra Mariano Mejías Castro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Mariano Mejías Castro, natural y vecino de Coria del Río, de veintiseis años de edad, de oficio carrero, y cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Sevilla á 8 de Noviembre de 1905.—Joaquín González Santos.—El actuario, Antonio Verger. JO—1131

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Miguel Gravina Aparicio, alias Parrilla, y Manolillo Ratónera, natural de San Fernando, hijo de Luis y de Josefa, soltero, jornalero, de veintisiete años de edad y de este vecindario, en la calle Torrijos, núm. 8, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por estafa á Laura Molina Rodríguez y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especial á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de busca, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 13 de Noviembre de 1905.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano actuario, Licenciado A. Sánchez Melo. JO—11106

TORTOSA

D. Bruno Farina Taléns, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Agustín Romeu y Cid, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y Martina, soltero, jornalero, natural de esta ciudad, vecino de Alcover, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca rejas adentro de estas cárceles nacionales al objeto de comparecer ante la Audiencia provincial de Tarragona para concurrir al juicio oral de la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre hurto de un carnero á Francisco Casals Bonavilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales de dicho procesado Agustín Romeu y Cid.

Dado en Tortosa á 14 de Noviembre de 1905.—Bruno Farina.—Por Mandado de S. S., Isidoro Sabater. JO—11132

TUDELA

D. Zacarías Ayala Gil, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en sumario que se instruye en este Juzgado, por estafa, á varios obreros de la vía férrea de Castejón á Olvega, y con el fin de practicar diligencias ordenadas por la Superioridad, se llama por medio del presente para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Yanguas y Miranda, núm. 1, cuadruplicado, los sujetos, y al objeto que se expresará, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. D. Emilio Valdés Craviot, que se ausentó de Bilbao con dirección á Francia; Nicolás Carrero, cuyo actual paradero se ignora, natural de Borobia, provincia de Soria; Benito Escribano, cuyo actual paradero se ignora, de ídem; Domingo Corchón, que se ausentó con dirección á Francia, natural de ídem; Ruperto Ruiz, que también se ausentó con dirección á Francia, natural de ídem. Estos para ampliar sus declaraciones.

Maureta Corchón, Jesús Escribano, Manuel Escribano, Raimundo Gabochine, T. García, Juan Lavilla, José Pérez, F. Pérez, Pablo Ruiz, Nicolás Ant, M. Villarayo, Alejandro Nevot y Angel Argel, cuyas circunstancias y domicilios se ignoran, para oírles en declaración é instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Tudela á 14 de Noviembre de 1905.—Zacarías Ayala.—Por su orden, por habilitación, C. Luis Cuadra. JO—11133

VALENCIA—SERRANOS

D. Francisco Bas y Font de Mora, Juez municipal é interino del de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José de la Cruz Expósito, de treinta y siete años, de estado soltero, natural de Jaén, hijo de padres desconocidos, sin vecindad, de oficio ladrillero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto, núm. 300 de 1905; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital, á disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Valencia 7 de Noviembre de 1905.—Francisco Bas.—Francisco Pomares. JO—11108

VILLARCAYO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en diligencias sobre cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Burgos, ha

acordado se cite á Bernabé Saiz, vecino de Cueva, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 21 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia á declarar como testigo en las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue contra Hipólito López Pereda y otro sobre hurto; á cuyo testigo se previene que de no comparecer le parará el perjuicio que la ley de Enjuiciamiento criminal determina para estos casos.

Villarcayo 26 de Noviembre de 1905.—El Escribano, José Pereda. JO—11363

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en el expediente de juicio verbal de faltas que instruye bajo el núm. 1.700 de orden del presente año contra Jose Vagariño, por lesiones á Juana Acebo Manso, se ha acordado citar por medio de un edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, á la referida lesionada Juana Acebo Manso, la cual es natural de Bernardo, provincia de Segovia, de treinta y cinco años de edad, soltera, y que vivió maritalmente con el referido José, para que el día 5 de Diciembre del presente año, y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á celebrar el juicio de faltas que determina la ley, á cuyo acto deberá concurrir asistida de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; previniéndosele que de no verificar dicha comparecencia le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, á fin de que tenga lugar la citación acordada á la indicada Juana Acebo Manso, se expide el presente, con el V.º B.º del señor Juez, en Madrid á 18 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, José Ballesteros. JO—11366

Jurisdicción de Guerra.

LEON

D. Pascual Jesús Molina Hernández, Comandante del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente instruido contra el tambor de dicho regimiento Andrés Díaz Ferrero por ausentarse de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Fresnidiello, Ayuntamiento de Parres, Juzgado de primera instancia de Infesto, provincia de Oviedo, distrito militar del séptimo Cuerpo de Ejército, nació en 25 de Enero de 1881, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura un metro 710 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido tambor, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 9 de Noviembre de 1905.—Pascual J. Molina. JG—2977

MADRID

D. César Martínez Sánchez, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 36, Juez instructor del expediente incoado en averiguación de las causas que motivaron la falta de incorporación á filas del soldado Luis Renón Sequinzabal.

Por la presente cito y llamo al referido Luis Renón Sequinzabal para que en el término de quince días, á contar de la publicación de la presente, se persone en este Juzgado para exponer las causas que motivaron su falta de incorporación á filas.

Por lo tanto ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de saber el actual paradero del causante lo manifieste á este Juzgado á la brevedad posible.

Madrid 5 de Noviembre de 1905.—César Martínez. JG—2948

MAHÓN

D. Antonio Oleo y Zitto, Comandante Jefe de la Caja de recluta de Menorca, afecta al regimiento de Infantería de Mahón, Juez instructor del procedimiento seguido por falta de concentración, ordenada por Real orden circular de 13 de Febrero próximo pasado, al recluta José Guxé Esemi.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Guxé Esemi, natural de Pequera, provincia de Barcelona, hijo de José y de Josefa, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: su estatura un metro 559 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca grande, color moreno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Explanada, que ocupa el expresado regimiento, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el referido cuartel; así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Mahón á 31 de Octubre de 1905.—Antonio Oleo. JG—2945

D. Antonio Oleo y Trillo, Comandante, Jefe de la Caja de recluta de Menorca, afecta al regimiento Infantería de Mahón, Juez instructor del procedimiento seguido por falta de concentración, ordenada por Real orden circular de 13 de Febrero próximo pasado, al recluta José Guxé Esemi.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Guxé Esemi, natural de Pequera, provincia de Barcelona, hijo de José y de Josefa, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: su estatura un metro 559 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca grande, color moreno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Explanada, que ocupa el expresado regimiento, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento

que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el referido cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Mahón á 31 de Octubre de 1905.—Antonio Oleo. JG—2946

MELILLA

D. Emilio Miró Requeséns, primer Teniente del regimiento Infantería de Melilla y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á la zona de Ronda se instruye al recluta de dicho Cuerpo Rafael Vielsa Cortés.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Rafael Vielsa Cortés, hijo de Fernando y de María, natural de La Línea, provincia de Cádiz, vecindado en San Roque, provincia de Cádiz, que nació en 30 de Junio de 1874, de oficio jornalero, y cuyas señas se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad correspondiente y sea puesto á mi disposición á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido, procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz.

En Melilla á 9 de Noviembre de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Miró. JG—2957

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Alfredo González Amieba, primer Teniente del regimiento Infantería de Tenerife, Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue contra el soldado del mismo Martín Yanes Díaz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Martín Yanes Díaz, soldado del regimiento Infantería de Tenerife, natural de Guimar, hijo de Juan Yanes y de Juliana Díaz, soltero, de veintidós años, de oficio labrador, de un metro 574 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Martín Yanes Díaz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 29 de Octubre de 1905.—Alfredo González. JG—2951

SANTIAGO

D. Manuel Llamas Martín, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente que sigue instruyendo en averiguación de su paradero al tambor del tercer batallón del mismo Cuerpo Andrés Rumbo Pumar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado tambor, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Riveira, Ayuntamiento de Estrada (Pontevedra), de oficio labrador, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Á la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el aludido Juzgado, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Dada en Santiago á 4 de Noviembre de 1905.—Manuel Llamas. JG—2973

SANTOÑA

D. Valentín Rodríguez Zaldivar, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del mismo Cuerpo Froilán Sánchez Moreda por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Froilán Sánchez Moreda, hijo de Joaquín y Celestina, natural de Quintes, Ayuntamiento de Villavieja, provincia de Oviedo, distrito militar del séptimo Cuerpo de Ejército, de veintitrés años de edad, cuyas señas son desconocidas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Andalucía, número 52, en Santoña, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción; en la inteligencia de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á 9 de Noviembre de 1905.—Valentín Rodríguez. JG—2972

ZARAGOZA

D. Tadeo Valdovín Marqués, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente que por orden del Jefe encargado del despacho del citado Cuerpo se instruye contra el recluta perteneciente al mismo, José Moles Rufat, por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Moles Rufat, natural de Eriste, Ayuntamiento de Sahún, provincia de Huesca, hijo de José y de Concepción, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas

personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Huesca, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Hernán Cortés, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado José Moles, y caso de ser habido se le remita en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Hernán Cortés, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 4 de Noviembre de 1905.—Tadeo Baldoín. JM—2850

Jurisdicción de Marina.

ALMERIA

D. Angel Ruiz de Rebolledo, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Isolino Barros Piñeiro, hijo de Antonio y de Juana, natural de San Juan de Ponte (Pontevedra), de oficio palero y que perteneció al vapor *Conde Wifredo*, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial de Pontevedra* y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Almería 8 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Angel Ruiz de Rebolledo.—El Secretario, Román Piñón. JM—531

D. Angel Ruiz de Rebolledo, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Silverio Ruiz González, hijo de Vicente y de Facunda, de estado soltero, natural de Reacín (Santander), de oficio palero, y que perteneció á la tripulación del vapor *Conde Wifredo*, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial de Santander* y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Almería 8 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Angel Ruiz de Rebolledo.—El Secretario, Román Piñón. JM—532

D. Angel Ruiz de Rebolledo, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de la misma.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Lariño Lojo, hijo de Francisco y de Ramona, natural de Muros (Coruña), de veinticuatro años, soltero, de profesión fogonero mercante, y que fué del vapor español *Conde Wifredo*, contra quien se sigue sumario, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Almería 8 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Angel Ruiz de Rebolledo.—El Secretario, Román Piñón. JM—533

ARSENAL DEL FERROL

D. José Elizachea Gundin, Capitán de la reserva del Cuerpo de Infantería de Marina y Juez de la causa que se instruye contra el marinero de primera clase del depósito de este Arsenal Ramón Coloma Madera por deserción.

Habiéndose ausentado del Departamento de Cádiz el referido marinero Ramón Coloma Madera, hijo de D. Francisco y Doña Elisa, natural de Cádiz, de veintidós años de edad, soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, nariz regular, ojos pardos, barba naciente, estatura regular, sabe leer y escribir;

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho marinero para que en el tér-

mino de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Marina de este Arsenal á dar sus descargos; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con la correspondiente custodia al cuartel antes mencionado y á mi disposición.

Arsenal del Ferrol 7 de Noviembre de 1905.—José Elizachea.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Manuel Miñón. JM—530

BARCELONA

D. José Amigó y Serarols, Teniente de navío y Juez instructor de esta Comandancia de Marina.

Hago saber que me hallo instruyendo causa contra los tripulantes del laud nombrado *Francisco*, folio 880, de la tercera lista de embarcaciones de esta inscripción, por el delito de contrabando de tabaco apresado en dicho laud; por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al dueño del mencionado laud, de ignorados nombre y paradero, para que en término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á cargos; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Barcelona á 13 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—José Amigó.—Por mandato de S. S., el Secretario, Sebastián Bru. JM—541

D. José Amigó y Serarols, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que me hallo instruyendo causa contra el paisano Ventura Amador Suárez y Graña, de ignorado paradero; por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á dicho sargento para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de nombrar defensor en el proceso que se le instruye por heridas inferidas á su compañero José Tomás-Erres hallándose embarcados en el vapor *Gijón*; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Señas personales del procesado.

Ventura Amador Suárez y Graña, hijo de José y de Teresa, de veintitres años, natural de Santa Eugenia de Ribeira, provincia de la Coruña, estatura regular, complexión robusta, cejas y pelo castaño oscuro, frente regular, algo abultada, nariz roma, boca regular, barba cerrada afeitada, cara redonda, color trigueño, tiene la falta de la primera falange del dedo grueso de la mano derecha.

Dada en Barcelona á 16 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—

José Amigó.—Por mandato de S. S., el Secretario, Luis Lago. JM—544

FERROL

D. Vicente Peña Iglesias, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa seguida al soldado del Cuerpo, Esteban López Barros, por el delito de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del mismo en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, del Ferrol, al soldado Esteban López Barros, hijo de Domingo y de Rosa, natural y vecino del Ferrol, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia del mismo, provincia de la Coruña, nacido el 26 de Diciembre de 1883, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que le instruyo por deserción; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado en calidad de detenido y á mi disposición.

Ferrol 4 de Noviembre de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Vicente Peña. JM—529

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito número 54.567, de pesetas nominales 2.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 10 de Mayo de 1905 á favor de Doña Rosa Rodríguez Suy; y núm. 37.789, de pesetas nominales 15.000, en obligaciones de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, 4 1/2 por 100, constituido en 26 de Marzo de 1900 á favor de Doña Trinidad Pagés Panzoa, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de esta provincia* para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dichos resguardos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del reglamento y en el 58 de las instrucciones.

Barcelona 25 de Noviembre de 1905.—El Secretario, E. Villarrazo. X—2317

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 26 de Noviembre de 1905.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.	
		Seco.	Humedecido.						
12 de la noche.....	708,47	9.1	8.8	8.1	96	SO.....	Brisa ligera..	Nuboso.	
6 de la mañana.....	707,83	9.3	8.0	7.4	85	SO.....	Brisa.....	Cubierto.	
9 de la mañana.....	703,24	10.0	7.8	6.8	74	SO.....	Idem.....	Idem.	
12 del día.....	707,56	11.7	8.9	7.2	69	SO.....	Idem fuerte..	Idem.	
3 de la tarde.....	706,73	11.3	8.4	6.8	67	SO.....	Idem.....	Casi cubierto.	
6 de la tarde.....	707,19	9.7	8.0	7.2	80	OSO.....	Brisa.....	Idem.	
9 de la noche.....	707,81	8.5	7.9	7.7	93	SO.....	Calma.....	Lluvioso.	
Temperatura máxima del aire á la sombra.....				13.4	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				508
Mínima.....				7.8	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....				1.7
Diferencia.....				5.6	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				+ 0.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....				17.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....				Inapreciable
Ídem íd. dentro de una esfera de cristal.....				50.7	Sol completamente despejado.....				1 h 20 m
Diferencia.....				33.5	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....				2 h 20 m
Temperatura máxima á cielo despejado, junto á la tierra vegetal ó laborable.....				19.4	Total de insolación durante el día.....				3 h 40 m
Mínima ídem.....				6.3					
Diferencia.....				13.1					

NOTA. No se ha recibido ningún telegrama de las Estaciones meteorológicas de provincias ni extranjero.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	25 de Noviembre de 1905		18 de Noviembre 1905		PASIVO	25 de Noviembre de 1905		18 de Noviembre 1905	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro en Caja.					Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Del Tesoro.....	7.665.063'79	7.557.752'13			Fondo de reserva.....	20.000.000		20.000.000	
De particulares..	298.240'17	242.542'42			Ganancias y pérdidas. } Realizadas.....	19.144.586'89		18.668.101'27	
Del Banco.....	366.944.835'18	366.944.835'18	374.908.139'14	374.745.129'53	} No realizadas.....	1.238.217'43		1.050.617'91	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:					Billetes en circulación.....	1.555.316.975		1.567.707.150	
Del Tesoro.....	24.317.045'97	23.047.679'83			Cuentas corrientes.....	541.664.592'89		531.436.283'27	
De particulares..	97.659'83	62.764'42			Cuentas corrientes: oro.....	395.900		305.306'64	
Del Banco.....	50.457.967'31	50.451.676'18	74.872.673'11	73.562.120'43	Depósitos en efectivo.....	24.532.915'92		24.623.183'28	
Plata.....			569.221.619'78	564.681.485'28	Créditos disponibles. } Cuentas de crédito.....	72.844.171'26		72.011.936'45	
Fondos en el extranjero.....			25.000.000	25.000.000	} Id. de crédito con garantía.....	118.550.959'11		117.524.283'34	
Corresponsales en pueblos.....			15.298.496'50	13.877.846'21	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	70.245.142'68		72.727.018'38	
Descuentos. } Pagares del Tesoro: ley 2 Agosto 1899.			424.100.000	424.100.000	Negociación de Obligaciones del Tesoro.....	160.097'96		189.974'46	
} Idem comerciales.....			246.865.622'06	250.932.605'09	Reembolso de obligaciones del Tesoro.....	2.000		2.000	
Pólizas de cuentas de crédito.....			260.283.122'40	259.735.122'40	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público..	76.157.649'76		70.845.068'89	
Pagares de préstamos con garantía.....			10.045.135'85	10.291.505'85	Reservas de contribuciones.....	21.600.254'59		17.643.995'07	
Pólizas de créditos con garantía.....			202.224.710'97	204.768.360'97	Tesoro público: por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	3.378.261'69		5.010.944'96	
Efectos á cobrar en el día.....			2.494.687'16	2.059.374'15	Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	3.485.774'46		6.528.674'45	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			11.000.000	11.000.000	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	232.402'14		232.402'14	
Otros valores de Cartera.....			11.337.671'03	10.005.605'21	Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro..	24.067.622'74		22.980.528'73	
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....			344.468.953'26	344.468.953'26	Reservas de contribuciones, oro.....	5.000.000		5.000.000	
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....			4.646.165'07	4.591.462'81	Tesoro público: por pago de Deuda exterior en el extranjero: oro.....	2.645.318'84		2.811.602'37	
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....				186.699'14	Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público: oro.....	269.168'18			
Anticipo al Tesoro público: ley de 14 de Julio de 1891.....			150.000.000	150.000.000	Diversas cuentas.....	29.415.800		30.287.566'58	
Bienes inmuebles.....			13.580.814'61	13.580.367'86					
			2.740.347.810'94	2.737.586.638'19				2.740.347.810'94	2.737.586.638'19

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2 por 100.

El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—El Gobernador, Ruiz y Capdepón.

X=

PARTE NO OFICIAL

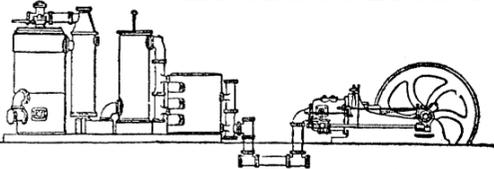
FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS. Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retiración de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

ANTES JULIUS G. NEVILLE



Bombas. — Calefacción. — Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima. — Domicilio: Madrid—Mahón. — Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11. — Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley. — Gasógenos, sistema Crossley y Dowson. — Instalaciones completas eléctricas.

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 45.—MADRID

Alumbrado, Tracción y transporte eléctricos

Ascensores, Grúas Tornos y Locomotoras mineras Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.

Sociedad Española OERLIKON PRINCIPE, 30.—MADRID

GRAN CAFÉ COLONIAL

ALCALÁ, 3, Y MONTERA, 10 MADRID

Billares Brunswick recientemente ampliados con 19 mesas, y puestos en comunicación los entresuelos del núm. 3 de la calle de Alcalá con los del núm. 10 de la calle de la Montera, cuyo portal estará abierto hasta las dos de la mañana.

JUAN WENZEL Y COMPAÑIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 28. MADRID

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561



MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores a gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS

Rafael Rech

24, FUENCARRAL, 24.—Madrid.

Se remiten muestras a provincias.

INGENIEROS AGRÓNOMOS

ACADEMIA PREPARATORIA

DIRIGIDA POR

DON JOSÉ A. DE OTEYZA Y DON ERNESTO DE LA LOMA Ingenieros del Cuerpo.

Libertad, 15, Madrid.

ALUMNOS INTERNOS Y EXTERNOS

Se remiten reglamentos a quien los solicite

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS

BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

EL "MÉTODO ALGE,"

Acaba de ponerse a la venta, al precio de seis pesetas y cincuenta céntimos, el Nuevo Método Alge para la enseñanza práctica del Inglés. Diríjanse los pedidos, acompañados de su importe, a la

ESCUELA ALGE

3, CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 3.—MADRID

Los de provincias enviarán además cincuenta céntimos para gastos de correo.

ESCUELA MATRITENSE

DE ESTUDIOS SUPERIORES

Unico Centro de enseñanza superior incorporado a la Universidad Central. Los Profesores de esta Escuela forman parte de los Tribunales de examen. Plan abreviado para poder obtener el título de Abogado en cuatro años, y de grupos especiales de asignaturas para cada convocatoria, compuestas de cinco, seis y siete asignaturas. Clases a domicilio, formando parte de los Tribunales de examen los Profesores de la Escuela. Matricula hasta 31 de Octubre. Gran local para internos. Pídanse reglamentos. Domicilio provisional:

PIZARRO, 11, PRAL.—MADRID

ACADEMIA TECNICA

FUENCARRAL, 2.—MADRID

Preparatoria para Ingenieros, Arquitectos y Carreras militares, en secciones separadas y dirigidas por escogido personal de estos Cuerpos.

Pídanse reglamentos y hoja con el cuadro de Profesores y 150 de los alumnos aprobados.

CARLOS KNAPPE

OFICINA TÉCNICA

MATERIAL ELÉCTRICO

Arco voltaicos de la casa Körting y Mathiesen. Aparatos de medición y comprobación de Hartmann y Braun. Cuadros de distribución para alta y baja tensión, de la casa Voigt y Häffner. Cocinas y calefacción eléctricas de la casa Prometheus. Aparatos telefónicos y telegráficos.

PRESUPUESTOS GRATIS

OFICINAS Y DEPÓSITOS:

Sagasta, núm. 6.—MADRID

EMPORIO DE VENTAS DE MUEBLES

ACTUALMENTE LA CASA DE MODA EN MADRID

En esta renombrada Casa existe lo que la elegancia dicta para el otoño y el invierno. Preciosas novedades en colgaduras, portieres, paravents, alfombras y sillerías. Numerosísimos objetos decorativos, de celebradísimo primer. Precios fijos. Baratura incomparable. De 7 1/2 mañana a 8 1/2 noche. Unico establecimiento de EMMANUEL y SANTIAGO.

LEGANITOS, 35.—TELÉFONO 1.942

CARRERA DE COMERCIO

Obtención de los títulos de Contador y Profesor mercantil. Grandes facilidades para los Bachilleres.

INSTITUTO COMERCIAL DIRECTOR, J. ARISTIDES MUÑOZ PRINCIPE, 2.—MADRID

PRODUCTOS

REFRACTARIOS

Hornos, hornillos, copelas, muflas y toda clase de objetos refractarios. Ladrillos, baldosones, piezas especiales para hornos, gasómetros, etc. Ninguna otra Fábrica de España podrá presentar con tan buenos resultados certificados de pruebas de los Laboratorios de la Escuela Central de Ingenieros de Caminos, del de Ingenieros Militares y de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

JOAQUÍN PARDO

propietario de minas de las mejores arcillas refractarias del mundo

Fábrica: PACÍFICO, 12, y TÉLLEZ, 1 MADRID

LA SOCIEDAD

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN

Y VENTA EXCLUSIVA DE

PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PÚBLICO

las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas Flobert para salón, y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia a D. Alberto Thiebaut, Consejero-Delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Hotel, Madrid.

POR TELÉGRAFO:

EXPLOSIVOS, MADRID

NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España a nombre de Unión Española de explosivos.

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

VAN PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLUMENES

IMPUESTO DE ALCOHOLES

Y REGLAMENTO PROVISIONAL

PRECIO: 2 PESETAS.

MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES

Precio: 0,50 pesetas.

FERROCARRILES SECUNDARIOS

(LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)

PLAN GENERAL.—REGLAMENTO PROVISIONAL

PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Precio: UNA peseta.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

SANTOS DEL DÍA

Stos. Facundo y Primitivo, mrs., y S. Máximo.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—El gran galeoto.—El susto de la condesa.
COMEDIA.—A las 9.—La victoria del general.—Las urracas
PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—Me gustan todas.—Casa propia.
LARA.—A las 8 y 1/2.—El pan nuestro de cada día.—Al natural (dos actos).—En cuarto creciente.
PRICE.—A las 9.—La muñeca.—Los quintos.
APOLO.—A las 8 y 1/2.—La reina de los Dolores.—El perro chico.—Los borrachos.—El amor en solfa.
ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La vara de alcalde.—El húsar de la guardia.—La divisa. La mazorca roja.
ESLAVA.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 1/2.—La banda de trompetas.—¡La peseta enferma! — Biblioteca popular.— El amigo del alma.
COMICO.—A las 8 y 1/2.—Las marimónas. Enseñanza libre.—San Juan de Luz.—El arte de ser bonita.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.